

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0461-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;*

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0461-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”;*

Que, mediante Certificación POA Nro. 256 de 01 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EQUIPOS iMAC”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el *“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”*;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 156 de 06 de mayo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EQUIPOS iMAC”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.02 denominada *“Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”* para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, mediante Certificación POA Nro. 251 de 24 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADAS MULTIPLATAFORMA”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el *“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”*;

Que, a través de Matriz de Registro Plurianual – EPMPQ, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADAS MULTIPLATAFORMA”**, consta registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 151 de 29 de abril de 2024, la Coordinación Financiera

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0461-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**CONTRATACIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADAS MULTIPLATAFORMA**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.04 denominada “*Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*” para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, a través de Compromiso Presupuestario Futuro Nro. 25 de 29 de abril de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**CONTRATACIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADAS MULTIPLATAFORMA**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.04 denominada “*Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*” para contraer obligaciones en el año 2025;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 02 de mayo de 2024, elaborado por el Ing. Gabriel Ruales, Especialista de Proyectos Informáticos; revisado por la Ing. Elizabeth Varela, Coordinadora de Proyectos Informáticos y aprobado por el Mgs. Roberto Esteban Rodas, Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-

“3.1. Renovación y adquisición de licenciamiento software de diseño gráfico y producción audiovisual para equipos iMAC (Reforma).- (...) Mantener la licencia de suscripción activa resulta fundamental para garantizar que los programas de la colección destinada al diseño gráfico y producción audiovisual de la empresa permanezcan disponibles con todas sus funciones actualizadas durante el periodo de vigencia de la suscripción. Esta práctica facilita la entrega de productos de alta calidad y creatividad, lo que a su vez contribuye a consolidar la marca e imagen institucional tanto a los usuarios internos como externos.

En virtud del análisis realizado el presupuesto referencial alcanza la suma de \$ 2.625,00 (dos mil seiscientos veinticinco, 00/100 dólares americanos) sin incluir el IVA; el mismo que se ha obtenido de la proforma más baja obtenida, que cumple con todo lo requerido en los términos de referencia por la EPMTQP, no tiene inhabilidades, recibida a través de la publicación realizada en la herramienta “NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS”, que remite la empresa: HANAQ S.A.S con RUC: 0993367247001”

3.2. Contratación de horas de soporte técnico especializadas multiplataforma (Reformas).- (...) Estos servicios de plataforma de networking se brindan a través de equipamiento activo marca: Cisco y Huawei. El equipamiento que brinda estos servicios y protocolos de red de las plataformas tecnológicas de la EPMTQP, son administrados por el personal técnico que labora en la Coordinación de Soluciones Tecnológicas y Redes, sin embargo el personal técnico interno no cuenta con la experiencia o un alto nivel de habilidad y conocimientos calificados ante la presentación de problemas y eventos inesperados, en tal razón se requiere la contratación de horas de soporte técnico especializado con personal externo que disponga de este conocimiento, permitiendo solventar eventos que podrían poner en riesgo la funcionalidad, continuidad e integridad de los datos y servicios que este presta, así como también para la aplicación de cambios y actualizaciones de la plataforma.

Con lo antes expuesto existe la necesidad imperiosa de contratación de horas de soporte técnico especializadas multiplataforma, mismo que permitirá garantizar la continuidad de la operación de las plataformas informáticas y la prestación de los servicios citados a usuarios internos y externos de la EPMTQP. Es imprescindible estar protegido ante eventos fortuitos que puedan poner en riesgo nuestra plataforma tecnológica y que agiliten considerablemente la resolución de problemas que afecten la disponibilidad de los servicios tecnológicos.

En virtud del análisis realizado el presupuesto referencial alcanza la suma de \$ 4.200,00 (cuatro mil doscientos, 00/100 dólares americanos) sin incluir el IVA; el mismo que se ha obtenido de la proforma más baja obtenida, que cumple con todo lo requerido en los términos de referencia por la EPMTQP, no tiene inhabilidades reportadas por la Coordinación de Adquisiciones, recibida a través de la publicación

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0461-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

realizada en la herramienta “NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS”, que remite la empresa: SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. con RUC: 1791254791001.”

4. REFORMA SOLICITADA.- Por las justificaciones técnicas y la necesidad de iniciar el proceso en el primer cuatrimestre, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación de la “Renovación y adquisición de licenciamiento software de diseño gráfico y producción audiovisual para equipos iMAC” y “Contratación de horas de soporte técnico especializadas multiplataforma”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2024-0233-M de 07 de mayo de 2024, el Mgs. Esteban Rodas Flores, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones, la reforma al PAC 2024, en lo referente a los siguientes procesos: **“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EQUIPOS iMAC”** y **“CONTRATACIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADAS MULTIPLATAFORMA”**;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0322-M de 13 de mayo de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública a través de memorando No. EPMTQP-GTI-2024-0233-M de 07 de mayo de 2024 la Gerencia de Tecnologías de la Información, solicitó la reformas al Plan Anual de Contrataciones respecto de la “Renovación y adquisición de licenciamiento software de diseño gráfico y producción audiovisual para equipos iMAC” y la “Contratación de horas de soporte técnico especializadas multiplataforma”, cuya justificación consta en el informe para reforma de 02 de mayo de 2024 (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0322-M de 13 de mayo de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma, favor elaborar resolución de reforma al PAC; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EQUIPOS iMAC”** y **“CONTRATACIÓN DE HORAS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADAS MULTIPLATAFORMA”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0461-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
531407	733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Licenciamiento de Adobe Photoshop, Adobe Ilustrador	1	Unidad	6.300,00	6.300,00	C2
531407	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Contratación de horas de soporte técnico especializadas multiplataforma	1	Unidad	8.700,00	8.700,00	C2
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530702	733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Renovación y adquisición de licenciamiento software de diseño gráfico y producción audiovisual para equipos iMAC	3	Unidad	875,00	2.625,00	C2
530704	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Contratación de horas de soporte técnico especializadas multiplataforma	72	Horas	58,3333	4.200,00	C2

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 13 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0322-M

Anexos:
- Informe justificativo reformas PAC-signed-signed-signed.pdf
- Anexo 1-signed-signed-signed.pdf
- ción de licenciamiento software de diseño gráfico y producción audiovisual para equipos iMAC.zip
- Contratación de horas de soporte técnico.zip



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0461-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2024

- Matriz_reforma15.xlsx
- EPMTPQ-GTI-2024-0233-M.pdf

NUT: EPMTP-2024-5635

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2024-05-13	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTPQ-GJ	2024-05-13	

